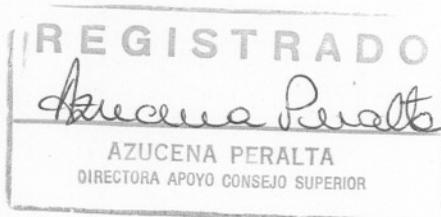




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO, la Resolución N° 320/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Luis Martín SPINSANTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera de Ingeniería Laboral, sin haber completado los tres primeros módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 320/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

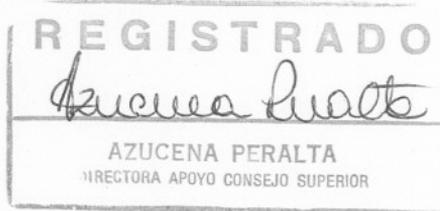
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 320/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufacturaras, Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los tres primeros módulos, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N°718, anexo 1, artículo 2.1.1, al alumno Luis Martín SPINSANTI, legajo N°4-42101, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1058/2003

U.T.N.
E.A.
UB
Dr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. Héctor René González
Secretario Académico y de Planeamiento